



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.498.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitió la Factura B - N° 00001-00000121 -, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.451.445), correspondiente a la empresa MASADA SEGURIDAD S.A., por el servicio SERVICIO DE VIGILANCIA - BARRIO ACUBA - VILLA JARDIN y NESTOR KIRCHNER, brindado desde el día 01 al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Secretaría ha certificado la correcta prestación del servicio correspondiente al mes de diciembre del año 2022;

Que, el presente requerimiento se realiza en virtud de encontrarse agotada la Orden de Compra N° 2262/2022, y habiendo quedado horas pendientes de recepción del servicio correspondiente al mes de diciembre 2022;

Que, el servicio citado es de vital importancia, e imprescindible prestación, a fin de garantizar la protección de los ciudadanos, las viviendas y las instalaciones existentes en los predios mencionados;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer a favor de la firma MASADA SEGURIDAD S. A., - C.U.I.T. N° 30-71538876-2 -, el servicio prestado;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 01, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el SERVICIO DE VIGILANCIA - BARRIO ACUBA - VILLA JARDIN y NESTOR KIRCHNER, prestado por la firma MASADA SEGURIDAD S.A., - C.U.I.T. N° 30-71538876-2 -, correspondiente al, en el mes de diciembre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago de la Factura B - N° 00001-00000121 - a favor de la firma MASADA SEGURIDAD S. A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.451.445), por el servicio mencionado precedentemente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en Al artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Arq. María Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

